



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos, del día tres de mayo de dos mil veintidós, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como **010-UAIP INSAFOCOOP/2022**, presentada por [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual requiere:

- **Copia del acta en la cual se presenta el informe de auditoría de fecha 20 de diciembre /2020, realizado en ACOPACREMS de R.L., el cual fue elaborado por la Lic. Flor de Alelí Calderón y acuerdo donde toman la decisión de removerla de seguir trabajando en ACOPACREMS de R.L., debido a denuncia puesta por directivos de dicha cooperativa.**

Y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Roxana Alvarenga de Nerio  
Oficial de Información